



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.O.P.P.C-NC/001

Pereira, 15 de febrero de 2021

**D-0086**

Señor  
CIUDADANO DENUNCIANTE  
Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo por No Competencia N° NC-DOPPC-0126-001.

En atención a derecho de petición recibido a través del link de denuncias, quejas y reclamos 571:E, se radico con numero interno N°0126 de fecha 10 de febrero del presente año; donde usted solicita que aclaren "*Pronunciamiento y aclaraciones a su comunicado con No 2830 del 02 de febrero de 2021, recibido vía correo electrónico, remitente actos\_planeación@pereira.gov.co el día 03 de febrero de 2021 a las 10:23 am a la 1:31 pm mediante el cual dan respuesta a los oficios Nos. 22616,20227,25643 de 2020 y 438 del enero 8 de 2021*"

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Secretaria de Planeación Municipal de Pereira; por ser la competente para adelantar la acción correspondiente. En consecuencia y una vez realizado el trámite de ley, se da por terminada las acciones adelantadas.

Atentamente,

**JAROL WILSON MESA OCAMPO**  
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Alexandra G.